

Aparejador, 17.083,39 pesetas; desplazamiento, 8.541,70 pesetas, y contratista, 3.685.788,44 pesetas. Que serán abonadas con cargo al capítulo VI, artículo 61, concepto 611, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar, a su vez, que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1968.—El Presidente de la Junta Central, E. López y López.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de urbanización de la zona escolar en el Ayuntamiento de Ibrós (Jaén).

Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 20 de julio de 1968 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 5 de octubre de 1968, y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de urbanización de la zona escolar en el Ayuntamiento de Ibrós (Jaén) y adjudicadas provisionalmente a don Antonio Morillas Padilla, calle Carlos Ortiz, 1, Mancha Real (Jaén).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Antonio Morillas Padilla—domicilio, Carlos Ortiz, 1, Mancha Real (Jaén)—en la cantidad líquida de pesetas 1.564.242,97 pesetas, que resulta, una vez deducida la de 571.189,84 pesetas, a que asciende la baja del 26,50 por 100 hecha en su proposición, de la de 2.155.432,61 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye: Para la anualidad de 1968, 749.369,16 pesetas; honorarios de dirección, 11.465,84 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 5.732,92 pesetas; Aparejador, 6.879,50 pesetas; desplazamiento, 3.439,75 pesetas, y contratista, 897.919,47 pesetas. Para 1969, 913.841,51 pesetas; honorarios de dirección, 11.465,84 pesetas; desplazamiento, 5.732,92 pesetas; Aparejador, 6.879,50 pesetas; desplazamiento, 3.439,75 pesetas, y contratista, 896.323,50 pesetas. Que serán abonadas con cargo al capítulo VI, artículo 61, grupo primero, del presupuesto de gastos de esta Junta Central de Construcciones Escolares, haciendo constar, a su vez, que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1968.—El Presidente de la Junta Central E. López y López.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 14 de diciembre de 1968 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Imos, Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social.

Cooperativas del Campo

Cooperativa Frutícola del Valle de las Caderechas, «Cofruza», de Oña (Burgos).

Cooperativa del Campo «El Calvario», de Lomo de Mensa (Santa Cruz de Tenerife).

Cooperativa de Explotación y Trabajo Comunitario de la Tierra «San Isidro» de Canalejas de Peñafiel (Valladolid).

Cooperativas de Crédito

«Unión Territorial de Cooperativas de Crédito de Cataluña y Baleares», de Barcelona.

Cooperativas Industriales

Cooperativa Industrial «Coalco», S. C. I., de Vitoria (Alava).
Cooperativa de Fibras Vegetales Diversas «Santa Catalina», de El Bonillo (Albacete).

Cooperativa Industrial «Hilaturas El Serpis», de Alcoy (Alicante).

Cooperativa Industrial Cerrajera, de Jalón (Alicante).

Cooperativa de Carpintería «La Asturiana», de Pola de Siero (Asturias).

Cooperativa de Servicios «Deco-Intercoop», de Barcelona.

Cooperativa de Construcción «Occident», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Cooperativa Industrial «A. R. C.», de San Ginés de Vilasar (Barcelona).

Cooperativa Artesana Industrial «Santiago Apóstol» (C. A. I. S. A.), de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).

Cooperativa de Producción «Virgen de la Jarrera», de Mirabel (Cáceres).

Cooperativa Industrial de Producción Obrera de Carpintería «Unión Salud», de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Cooperativa de Producción de «Trabajos Portuarios», de Puerto de Pasajes (Guipúzcoa).

Cooperativa Industrial «Torrea-Lan», de Zumaya (Guipúzcoa).

Cooperativa Industrial «Virgen del Monte», de Cervera del Río Alhama (Logroño).

Cooperativa Industrial «Técnica de Radio y Televisión», de Madrid.

Cooperativa de Enseñanza «Miraflores de los Angeles», de Málaga.

Cooperativa Industrial Panadera «Nuestra Señora de Regla», de Sevilla.

Cooperativa Industrial «Coches Villars», de San Sebastián (Guipúzcoa).

Cooperativas del Mar

Cooperativa del Mar «Pescatobas», del barrio San Cristóbal, de Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Viviendas «Nervión», de Amurrio (Alava).

Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de Belén», de Zafra (Badajoz).

Cooperativa de Viviendas para Peritos y Ayudantes de Obras Públicas, de Madrid.

Cooperativa de Viviendas para Funcionarios del Ministerio de Trabajo en Sevilla «Hispanis», de Sevilla.

Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Guía», de Tordesillas (Valladolid).

Cooperativa de Viviendas «Palafox», de Zaragoza.

Cooperativa de Viviendas «San José Obrero», de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.
Madrid, 14 de diciembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Imos, Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

ORDEN de 21 de diciembre de 1968 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Imos, Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Cooperativa Agrícola «Montenegro», de Canjáyar (Almería).

Cooperativa Agrícola Ganadera Local «San Isidro», de San Juan de Torruella (Barcelona).

Cooperativa Agropecuario «Coates», de Tetir, Puerto del Rosario, Las Palmas (Canarias).

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de Luna», de Escacena del Campo (Huelva).

Cooperativa Agrícola Olivarrera de Villarrasa (Huelva).

Cooperativa del Campo Local Agroganadera de Cejo-Verea (Orense).

Cooperativa del Campo Local Agroganadera «Virgen de Lourdes», de la Manchica-Merca (Orense).